

SAILBURUA  
LA CONSEJERA**ORDEN DE 30 DE MARZO DE 2011 DE LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES, DE APROBACIÓN PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO.**

Mediante Orden de 23 de marzo de 2011 del Consejero de Economía y Hacienda y la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley del Consejo Económico y Social Vasco.

Tal y como se señalaba en la citada orden, el anteproyecto de Ley indicado tiene como objeto modificar la regulación del Consejo Económico y Social Vasco, órgano creado por la Ley 4/1984, de 15 de noviembre, como ente consultivo del Gobierno y del Parlamento, a fin de hacer efectiva la participación en la política socio-económica del País Vasco de los distintos intereses económicos y sociales.

En el sentido expuesto, se pretende la aprobación de una nueva ley que sustituya en bloque al cuerpo legal que actualmente regula la naturaleza, funciones, composición y estructura del Consejo antedicho, que es la Ley 9/1997, de 27 de junio, introduciendo reformas en materias esenciales como el ámbito de las funciones del órgano (en este aspecto se delimitan sus competencias respecto a las del Consejo de Relaciones Laborales, circunscritas al área específicamente laboral) y la composición y régimen de adopción de acuerdos, al objeto de garantizar la efectiva operatividad del órgano.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, señala que *“una vez redactados todos los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”*,

En virtud de lo señalado, una vez redactado el texto del anteproyecto de ley, de acuerdo con la finalidad establecida en la Orden de inicio del procedimiento, procede su aprobación previa con anterioridad a los trámites de audiencia y consulta pertinentes, por todo lo cual

**DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar con carácter previo el texto del anteproyecto de Ley del Consejo Económico y Social Vasco.



**Segundo.-** Designar a la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo como órgano encargado de la tramitación del procedimiento.

**Tercero.-** Disponer la continuación del procedimiento de elaboración de la norma, ordenando la realización de los actos de instrucción necesarios, todo ello de conformidad con las premisas expresadas en la parte expositiva de la Orden de inicio de 23 de marzo de 2011.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2011



**Fdo.: GEMMA ZABALETA ARETA**  
**LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES**